

Núm. 4678.—RESOLUCION del C. N. que exonera de derechos ciertos efectos importados por el Ayuntamiento de Puerto Plata.—G. O. Núm. 1696 del 20 de Junio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada á esta Cámara por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Plata por órgano del Ministro de lo Interior pidiendo la exoneración de derechos fiscales de algunos efectos destinados al servicio público,

RESUELVE:

Unico: Exonerar al Honorable Ayuntamiento de Puerto Plata del pago de los derechos fiscales de los efectos siguientes:

Doscientos pies de tubería para inodoros del Hospital Civil, una boca de incendio para acueducto y tres orinales para el edificio de la Gobernación.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional á los 15 días del mes de Mayo de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente:—Octavio Beras.—Los Secretarios:—M. M. Sanabia.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República á los 15 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio:—E. Tejera.
